

Bien mueble embargado:

Una furgoneta marca SAVA-J-4 matrícula LO 0537-D valorada en Trescientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, ocho de febrero de 1982.

El Secretario,

492

472

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Tercera de mejor derecho (tramite juicio menor cuantía), número 44 de 1981, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Vicente Vilar Toyas y don José Manuel Fernández Lacalzada, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 15 de febrero de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, autos de Tercera de mejor derecho (Trámite de menor cuantía), señalada con el número 44 de 1981, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, y asistida del Letrado don Luis Loma Osorio, contra don Vicente Vilar Toyas y don José Manuel Fernández Lacalzada, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Vicente Vilar Toyas y contra don José Manuel Fernández Lacalzada, ejecutante y ejecutado respectivamente en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 73 de 1980, debía declarar y declaraba el mejor derecho de la Tesorería General de la Seguridad Social, con preferencia al ejecutante don Vicente Vilar Toyas, del producto que se obtenga en la subasta de los bienes del Juicio ejecutivo número 73 de 1980, hasta alcanzar la suma de doscientas setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, sin hacer expresa declaración de condena en costas. Notifíquese esta resolución mediante edictos al demandado rebelde don José Manuel Fernández Lacalzada, por su ignorado paradero, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Firme esta sentencia, expidase testimonio literal, que se llevará al juicio ejecutivo del cual es pieza separada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo

Y para que sirva de notificación a don José Manuel Fernández Lacalzada, demandado y declarado en rebelde, expido el presente en Logroño, a 15 de febrero de 1982.

El Secretario,

493

CEDULA DE CITACION

519

Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.438 de 1981 sobre Juegos de Azar Prohibidos se cita a Aquilino Lalinde Jiménez cuya última residencia era calle San Pío X letra B-1.ª decha. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de marzo y hora de las once treinta y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de febrero de 1982.

El Secretario,

545

CEDULA DE CITACION

520

Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.438/81 sobre Juegos de Azar Prohibidos se cita a Joaquín Toribio Calle cuya última residencia era calle Oriamendi, 3 tercero C, San Sebastián y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de marzo y hora de las once treinta y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de febrero de 1982.

El Secretario,

546

CEDULA DE CITACION

534

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, don Ruben Antonio Jiménez Fernández, en los autos número 30-32/82, seguidos a instancia de don José María Alonso Llorente y otros, contra don Luis Angel Prieto Llorente y otros, sobre Extinción del Contrato de Trabajo, ha sido señalado el día 17 de marzo, a las 13 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal a los condenados don José María Alonso Llorente, digo Luis Angel Prieto Llorente y don Manuel Argomániz Ramos para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio de don Luis Angel Prieto Llorente, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital de Logroño, calle Fontanero Oyori, número 10, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, a 16 de febrero de 1982.

560

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

533

Juzgado de Primera Instancia de Haro.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos civiles número 26 de 1982, sobre Demanda de Divorcio, a instancia de doña María Asunción Alonso Martínez, vecina de Haro, representada por el Procurador Sr. Sánchez, contra don Ramón Julio César Carreiras Lamas, ve-